

DECRETO 659 DE 1999

(abril 13)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 006 del 19 de noviembre de 1998, que establece la Planta de Personal de la Defensa Civil Colombiana.

Nota: Derogado por el Decreto 1132 de 2004, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades previstas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 006 del 19 de noviembre de 1998 emanado de la Junta Directiva de la Defensa Civil Colombiana, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 006 DE 1998

(noviembre 19)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Defensa Civil Colombiana.

La Junta Directiva de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 9º del Decreto 1997 del 28 de septiembre de 1998,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Defensa Civil Colombiana serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Uno

Director General de Entidad Descentralizada

0015

16

2

Dos

Subdirector General de Entidad Descentralizada

0040

14

1

Uno

Jefe de Unidad

2055

12

4

Cuatro

Jefe de División

2040

14

4

Cuatro

Jefe de Oficina

2045

14

7

Siete

Director Seccional

2095

09

26

Veintiséis

Director Seccional

2095

07

1

Uno

Profesional Especializado

3010

14

7

Siete

Profesional Universitario

3020

12

2

Dos

Profesional Universitario

3020

10

3

Tres

Profesional Universitario

3020

08

1

Uno

Profesional Universitario

3020

06

2

Dos

Piloto de Aviación

3130

11

1

Uno

Programador de Sistemas

4060

11

1

Uno

Técnico Administrativo

4065

16

6

Seis

Técnico Administrativo

4065

12

1

Uno

Técnico Administrativo

4065

11

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

4

Cuatro

Técnico Administrativo

4065

09

9

Nueve

Técnico Operativo

4080

15

13

Trece

Técnico Operativo

4080

12

17

Diecisiete

Técnico Operativo

4080

09

2

Dos

Instructor

4085

10

2

Dos

Instructor

4085

08

1

Uno

Operador Equipo de sistemas

4100

08

18

Dieciocho

Auxiliar de Técnico

4110

09

8

Ocho

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Uno

Secretario Ejecutivo

5040

21

2

Dos

Secretario Ejecutivo

5040

18

7

Siete

Auxiliar Administrativo

5120

12

18

Dieciocho

Auxiliar Administrativo

5120

10

1

Uno

Auxiliar Administrativo

5120

09

9

Nueve

Auxiliar Administrativo

5120

08

4

Cuatro

Secretario

5140

12

6

Seis

Secretario

5140

10

6

Seis

Secretario

5140

08

2

Dos

Ayudante de Oficina

5155

09

1

Uno

Operario Calificado

5300

15

2

Dos

Operario Calificado

5300

13

2

Dos

Operario Calificado

5300

10

2

Dos

Operario Calificado

5300

09

1

Uno

Operario Calificado

5300

06

3

Tres

Conductor Mecánico

5310

11

3

Tres

Conductor Mecánico

5310

09

3

Tres

Conductor Mecánico

5310

07

3

Tres

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

1

Uno

Auxiliar de Servicios Generales

5335

08

2

Dos

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

2

Dos

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

2

Dos

Auxiliar de Servicios Generales

5335

03

Artículo 2º. El Director General mediante acto administrativo interno, distribuirá los empleos de la planta global de personal establecida en el artículo anterior y ubicará los funcionarios de acuerdo con la estructura interna, los planes y programas adoptados y a las necesidades del servicio.

Artículo 3º. El presente acuerdo para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 008 del 17 de mayo de 1989.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Junta,

(Fdo.) Alvaro José Cobo Soto.

El Secretario de la Junta,

(Fdo.) Alberto Parra Barrios».

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 426 del 16 de febrero de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de abril de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.